POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-7-10068-24

Popayán, 13 DIC 2024

Señor (s)
ACCES TRANSPORTE VERTICAL S.A.S.
NIT. 901556019-4
Representante Legal JHON EDINSON MARTINEZ ERAZO
Cedula de ciudadanía No. 1.130.673.612 expedida en Cali (Valle)
Telefono: 3116381018 - 3116381017
accescolsas@gmail.com
Carrera 4 # 8 - 63
Cali (Valle)

Asunto: aceptación oferta proceso minima cuantia numero PN MEPOY MIC 076 DE 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el dia 21 de noviembre de 2024, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 076 DE 2024, cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE ELEVACIÓN VERTICAL (ASCENSORES) DE LOS BLOQUES 6, 7 Y 8 DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA*", por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 35.250.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-7-10068-24**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - NIT. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.177.034 expedida en Tunja
CARGO	Comandante de la Policia Metropolitana de Popayàn
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1476 del 29 de abril del 2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	**Contratista:** ACCES TRANSPORTE VERTICAL S.A.S. **NIT.** 901556019-4 **Representante Legal:** JHON EDINSON MARTINEZ ERAZO **Documento identidad:** C.C No. 1.130.673.612 expedida en Cali (Valle) **Ciudad notificación:** Cali (Valle) **Direccion:** Carrera 4 # 8 - 63 **Telefono:** 3116381018 - 3116381017 **Email:** accescolsas@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Cauca,** o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes: 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución. 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **NOTA UNO:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

FORMA DE PAGO	El Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*. **NOTA 2:** el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: ACCES TRANSPORTE VERTICAL S.A.S.
NIT. 901556019-4
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 06000036230
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2024

Certificado de disponibilidad presupuestal 20824 de fecha 12/11/2024, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000,00) moneda legal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

ÍTEM	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2024	02-02-02-008-007-01-5	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES	10	SERVICIO	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00
VALOR TOTAL CERTIFICADO								**$ 5.250.000,00**

VIGENCIA 2025

Asignación autorización vigencias futuras 27424 de fecha 23/09/2024, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) moneda legal.

ÍTEM	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2025	02-02-02-008-007-01-5	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES	10	SERVICIO	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL CERTIFICADO								**$ 30.000.000,00**

Vigencias futuras aprobadas y notificadas mediante comunicación oficial No. GS-2024-005818-OFPLA, por la señora Coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional.

VALOR

El valor total estimado corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 35.250.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

ÍTEM	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2024	02-02-02-008-007-01-5	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES	10	SERVICIO	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00
2	2025						$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$ 35.250.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **Anexo No. 1**

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 50% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓN LABORAL: Por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de suscripción de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015.

a). MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Para la vigencia 2024 que corresponde al apalancamiento**: será a partir del oficio de inicio, previo perfeccionamiento del contrato (firma del contrato y registro presupuestal), ejecución del contrato (aprobación de la garantía única y oficio de inicio) y hasta el 31 de diciembre de 2024. **Para la vigencia 2025 que corresponde a las vigencias futuras**: será a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. El anterior plazo de ejecución del contrato, se establece teniendo en cuenta los presupuestos asignados al apalancamiento vigencia 2024 y las vigencias futuras 2025.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

<table>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE ELEVACIÓN VERTICAL (ASCENSORES) DE LOS BLOQUES 6, 7 Y 8 DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA", se realizará en las siguientes instalaciones policiales y equipos (ascensores), previa coordinación con el supervisor del contrato en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, sin costo adicional para la Policía Nacional, así:
<table>
<tr><th colspan="3">DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>LUGAR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ASCENSOR</td><td>Parte interna del bloque 6 del Comando del Departamento de Policía Cauca, ubicado en la avenida panamericana 1N - 75 barrio Villa Paula</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ASCENSOR</td><td>Parte interna del bloque 7 del Comando del Departamento de Policía Cauca, ubicado en la avenida panamericana 1N - 75 barrio Villa Paula</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ASCENSOR</td><td>Parte interna del bloque 8 del Comando del Departamento de Policía Cauca, ubicado en la avenida panamericana 1N - 75 barrio Villa Paula</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Peso colombiano</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán a adjudicar el proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN MEPOY MIC 076 DE 2024 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE ELEVACIÓN VERTICAL (ASCENSORES) DE LOS BLOQUES 6, 7 Y 8 DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA*", a la sociedad ACCES TRANSPORTE VERTICAL S.A.S, NIT. 901556019-4, Representante legal el señor JHON EDINSON MARTÍNEZ ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.673.612 expedida en Cali (Valle), por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($35.250.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que **CUMPLE** legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: SI. Edward Cruz Navia
Revisó y Aprobó: IJ. William Oswaldo Sotelo Gómez
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Héctor Ivan Solarte Toro
TC. Julián Arley Castañeda Tabares
Fecha Elaboración: 13/12/2024
Ubicación: D:\ Contratos 2024 \ PN MEPOY MIC 071 DE 2024

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	MANTENIMIENTO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS DE DOS PARADAS, SEIS (6) PERSONAS, 600KG, DE LA MARCA OTIS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, EQUIPO # 6992 BLOQUE 6, 600 KG – 1M/S – 2P
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS DE TRES PARADAS, SEIS (6) PERSONAS, 600KG, DE LA MARCA OTIS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, EQUIPO # 6993 BLOQUE 7, 600 KG – 1M/S – 3P
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS DE TRES PARADAS, SEIS (6) PERSONAS, 600KG, DE LA MARCA OTIS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, EQUIPO # 7005 BLOQUE 8, 630 KG – 1M/S – 3P
4	CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO DE (03) ASCENSORES, POR UN ENTE AVALADO POR LA ONAC LA NTC 5926-A (SEGURIDAD DE ASCENSORES DE PASAJEROS) INCLUYE KIT DE MORMA Y VIÁTICOS TÉCNICOS ENTE DE INSPECCIÓN
	REPUESTOS
5	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL DRIVE REF GCA26800PS8 ASCENSOR BLOQUE 6
6	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACIONES REMOTAS RS 5
7	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACIONES REMORAS RS 14
8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACIONES REMOTAS CABINA RS 32
9	SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES HOP (BOTONERA DE PASILLO) NELL JAPONESES
10	SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES COP (BOTONERA DE CABINA) NELL JAPONESES
11	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA SPBC 3 INTERFACE
12	SUMINISTRO E INSTALACION CODIFICADOR (ENCODER)
13	SUMINISTRO E INSTALACION ENCODER DE RESCATE
14	SUMINISTRO E INSTALACION SENSORES DEL PESACARGAS
15	SUMINISTRO E INSTALACION PLACA BIB (INTERFACE FRENO) FALLO DE BOBINA DE FRENO
16	SUMINISTRO E INSTALACION CORTINAS INFRAROJAS DE CABINA MICROSCAN TL JONES
17	SUMINISTRO E INSTALACION CONTROLADOR DE MICROSCAN TL JONES
18	SUMINISTRO E INSTALACION CABLES FLEXIBLES DE VIAJE DE PUERTA MICROSCAN TL JONES
19	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTO PRINCIPAL CERRADURAS DE PUERTAS DE HALL
20	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTO AUXILIAR CERRADURA DE PUERTAS DE HALL
21	SUMINISTRO E INSTALACION GATE SWICH DE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA
22	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATAS DE GUIA DE CABINA
23	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATAS DE GUIA DE CONTRAPESO
24	SUMINISTRO E INSTALACION ACIETERAS DE CABINA
25	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITERAS DE CONTRAPESO
26	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATAS DE PUERTAS DE CABINA Y HALL

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista se compromete a realizar todas las adecuaciones de cada uno de los ascensores para obtener la certificación de la norma Técnica NTC -5926-1 REVISION TECNICO MECANICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELECTRICAS. PARTE 1. ASCENSORES.
2	El contratista deberá *CERTIFICAR POR ESCRITO*, que el personal que desarrollará las actividades objeto del presente proceso contractual, deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial, al igual que con los exámenes médicos pertinentes y con el respectivo certificado de trabajo en alturas expedido por el SENA o por una entidad acreditada para tal fin.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista debe contar con al menos un (01) establecimiento comercial, con sede en la ciudad de Popayán. En dicho establecimiento se deberá contar con la herramienta necesaria para la ejecución del contrato sin contratiempo alguno, así mismo deberá contar con un stock de repuestos para su instalación en los equipos ascensores en el momento de requerirse durante la realización de los mantenimientos preventivos correctivos; instalación, establecimiento que podrá ser objeto de visita y verificación por parte del comité técnico evaluador del proceso. Al contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Popayán, se logrará una atención oportuna en el evento de presentarse algún inconveniente con el funcionamiento de los ascensores, asegurando un efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto a contratar.
4	El contratista se compromete por escrito a presentar al supervisor del contrato, certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios en el Departamento de Policía Cauca. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir las buenas prácticas de manufactura (BPM)
5	El contratista se compromete a que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.
6	**EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL** El contratista se compromete mediante documento escrito (*anexar documento*), que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. El contratista dentro de su propuesta deberá presentar un (01) Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico con experiencia profesional certificada de un (01) año en mantenimiento de ascensores y Un (01) Tecnólogo o técnico Electricista, Eléctrico, Mecánicos y/o Electromecánico con experiencia profesional certificada de Un (01) año en mantenimiento de ascensores. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACION COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores. Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo Un (01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores la cual estará sujeta a posterior verificación
1	Tecnólogo o técnico Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores. Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo Un (01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores la cual estará sujeta a posterior verificación

	Experiencia específica en instalaciones eléctricas e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta con certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades. Con la oferta el contratista debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas tanto por el Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico, como por el técnico o Tecnólogo Electricista, Mecánico y/o Electromecánico afines que prestarán el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos: • Actas de grado o diplomas • Certificaciones de las empresas donde laboró que garanticen su experiencia mínima de un (01) año en mantenimiento de ascensores. • Certificado de trabajo seguro en alturas vigente • Copia de la cédula de ciudadanía. El ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor.
7	**REPORTE RUIA:** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Cauca.
8	**CERTICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP y ARL:** Presentar certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
9	El mantenimiento preventivo o correctivo, deberá quedar registrado en un reporte técnico para la (Hoja de vida de cada equipo) que permita almacenar datos donde se evidencie las actividades realizadas a cada ascensor y los insumos o repuestos utilizados, de esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas y un control de los trabajos realizados.
10	El contratista se compromete a que las personas que ejecuten el mantenimiento de los elevadores, señalizarán y demarcarán las zonas con señales preventivas requeridos por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG~SST, así mismo, que el personal utilizará todos los elementos de seguridad industrial y protección personal requeridos.
11	En el evento que se requiera un repuesto(s) necesario para el funcionamiento de los equipos ascensores y este no esté contemplando en el listado anterior, el futuro contratista deberá presentar el repuesto junto con dos cotizaciones previa solicitud de cotización enviada
12	El contratista se compromete a contar con un técnico que preste el servicio en la ciudad de Popayán, en un término no mayor a 24 horas de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato, igualmente deberá tener un stop de repuestos objeto del contrato en la ciudad de Popayán.
13	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.
14	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".
15	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.

NEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN 1 ASCENSOR DE PASAJEROS DE DOS PARADAS, SEIS 6 PERSONAS, 600KG, DE LA MARCA OTIS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, EQUIPO 6992 BLOQUE 6, 600 KG 1M/S 2P	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS DE TRES PARADAS, SEIS (6) PERSONAS, 600KG, DE LA MARCA OTIS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, EQUIPO # 6993 BLOQUE 7, 600 KG 1M/S 3P	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS DE TRES PARADAS, SEIS (6) PERSONAS, 600KG, DE LA MARCA OTIS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, EQUIPO # 7005 BLOQUE 8, 630 KG 1M/S 3P	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
4		CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO DE (03) ASCENSORES, POR UN ENTE AVALADO POR LA ONAC LA NTC 5926-A (SEGURIDAD DE ASCENSORES DE PASAJEROS) INCLUYE KIT DE MORMA Y VIÁTICOS TÉCNICOS ENTE DE INSPECCIÓN	1	$ 13.600.000,00	$ 13.600.000,00
5		SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL DRIVE REF GCA26800PS8 ASCENSOR BLOQUE 6	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00
6		SUMINISTRO E INSTALACION ESTACIONES REMOTAS RS 5	1	$ 1.872.000,00	$ 1.872.000,00
7		SUMINISTRO E INSTALACION ESTACIONES REMORAS RS 14	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
8		SUMINISTRO E INSTALACION ESTACIONES REMOTAS CABINA RS 32	1	$ 2.008.800,00	$ 2.008.800,00
9		SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES HOP (BOTONERA DE PASILLO) NELL JAPONESES	1	$ 564.000,00	$ 564.000,00
10		SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES COP (BOTONERA DE CABINA) NELL JAPONESES	1	$ 564.000,00	$ 564.000,00
11		SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA SPBC 3 INTERFACE	1	$ 5.424.000,00	$ 5.424.000,00
12		SUMINISTRO E INSTALACION CODIFICADOR (ENCODER)	1	$ 1.824.000,00	$ 1.824.000,00
13		SUMINISTRO E INSTALACION ENCODER DE RESCATE	1	$ 1.764.000,00	$ 1.764.000,00
14		SUMINISTRO E INSTALACION SENSORES DEL PESACARGAS	1	$ 3.024.000,00	$ 3.024.000,00
15		SUMINISTRO E INSTALACION PLACA BIB (INTERFACE FRENO) FALLO DE BOBINA DE FRENO	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
16		SUMINISTRO E INSTALACION CORTINAS INFRAROJAS DE CABINA MICROSCAN TL JONES	1	$ 3.024.000,00	$ 3.024.000,00

17		SUMINISTRO E INSTALACION CONTROLADOR DE MICROSCAN TL JONES	1	$ 2.784.000,00	$ 2.784.000,00
18		SUMINISTRO E INSTALACION CABLES FLEXIBLES DE VIAJE DE PUERTA MICROSCAN TL JONES	1	$ 1.416.000,00	$ 1.416.000,00
19		SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTO PRINCIPAL CERRADURAS DE PUERTAS DE HALL	1	$ 139.200,00	$ 139.200,00
20		SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTO AUXILIAR CERRADURA DE PUERTAS DE HALL	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
21		SUMINISTRO E INSTALACION GATE SWICH DE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
22		SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATAS DE GUIA DE CABINA	1	$ 192.000,00	$ 192.000,00
23		SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATAS DE GUIA DE CONTRAPESO	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
24		SUMINISTRO E INSTALACION ACIETERAS DE CABINA	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
25		SUMINISTRO E INSTALACION ACEITERAS DE CONTRAPESO	1	$ 79.200,00	$ 79.200,00
26		SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATAS DE PUERTAS DE CABINA Y HALL	1	$ 56.400,00	$ 56.400,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**$ 35.250.000,00**

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-7-10068-24 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE ELEVACIÓN VERTICAL (ASCENSORES) DE LOS BLOQUES 6, 7 Y 8 DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA*", es de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 35.250.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: SI. Edward Cruz Navia
Revisó y Aprobó: IJ. William Oswaldo Botelo Gómez
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Héctor Ivan Solarte Toro
TC. Julián Arley Castañeda Tabares
Fecha Elaboración: 13/12/2024
Ubicación: D:\ Contratos 2024 \ PN MEPOY MIC 071 DE 2024